



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1913** de 2017

- 4 JUL 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2017**”;

Que mediante Resolución No. 1353 del 22 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental</i>	Bibliotecas	Carlos Andrés Bermúdez Rodríguez	C.C. 79.687.291	Bogotá, D.C.
		Daniel Salamanca Núñez	C.C. 80098545	Bogotá, D.C.
		José Daniel Rosero Navarrete	C.C. 1.026.253.824	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
1974	Persona Natural	Andrés Felipe García Ospina	C.C. 79.786.546	La Fábula de Rita la Investigadora y Domingo el Aeronauta.	\$8.000.000	Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2526	Persona Jurídica	Corporación Entreviñetas. Nit: 900628402-9	Daniel Gonzalo Jiménez Quiroz	C.C. 1.094.883.450	Mojicón al día: un viaje por el patrimonio documental colombiano en el cómic y la música.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”*, se atenderán con cargo al Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”*;

Que mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

4

A

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
1974	Persona Natural	Andrés Felipe García Ospina	C.C. 79.786.546	La Fábula de Rita la Investigadora y Domingo el Aeronauta.	\$8.000.000	Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropriación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados, y la cuenta de cobro correspondiente.
- El 30% con la presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto, y la cuenta de cobro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2526	Persona Jurídica	Corporación Entreviñetas. Nit: 900628402-9	Daniel Gonzalo Jiménez Quiroz	C.C. 1.094.883.450	Mojicón al día: un viaje por el patrimonio documental colombiano en el cómic y la música.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental*", se atenderán con cargo al Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo de la Biblioteca Nacional a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- En caso de ser una digitalización, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes digitalizadas y debidamente identificadas en el formato y resolución descritos en los documentos para el jurado.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Divulgar de manera permanente las acciones y resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación, y otros que se consideren pertinentes para este propósito.

✓ ***A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:***

- Entregar a la Biblioteca Nacional y a la biblioteca participante los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Biblioteca Nacional.
- Entregar las evidencias de las acciones de divulgación del proyecto en la biblioteca pública (fotografías, grabaciones, videos, actas, etc.) al finalizar el proyecto, con oficio dirigido al bibliotecario.
- Entregar la totalidad de las imágenes con la autorización de uso, en formato digital bajo la licencia *Creative Commons* atribución 3.0, al finalizar el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación, en formato físico y digital, con una breve reseña biográfica de los autores y la reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

4

BECAS PARA EL USO CREATIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

Reunidos el día doce (12) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de trece (13) proyectos participantes en la convocatoria "***Becas para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental***". Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 1974
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: La Fábula de Rita la Investigadora y Domingo el Aeronauta.
Nombre del Participante: Andrés Felipe García Ospina
Número C.C.: 79.786.546
Cuantía: Ocho millones de pesos (\$8.000.000)

Concepto: Se trata de una propuesta creativa innovadora que vincula el uso creativo del patrimonio bibliográfico colombiano desde los fondos hemerográficos de la Biblioteca Nacional de Colombia, con miras a generar un producto colectivo. Propone un proceso de creación colectiva desde el sector del arte, las humanidades y las ciencias sociales en donde las herramientas tecnológicas son el medio y no en fin. La propuesta tiene un valor agregado que es su carácter lúdico que permite un acercamiento más cálido al patrimonio bibliográfico.

La estrategia de divulgación está muy bien definida y escalonada de acuerdo a las distintas fases, el proyecto es viable y alcanza los propositos de la convocatoria.

Los jurados recomiendan : contar con un diseñador gráfico con experiencia en este tipo de plataformas, para un desarrollo óptimo de la parte gráfica.

Dejar claros la sección de los derechos patrimoniales debido a que es una obra colectiva

SUPLENTE

Rad. No.: 2526
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Mojicón al día: un viaje por el patrimonio documental colombiano en el cómic y la música.
Nombre del Participante: Corporación Entreviñetas
NIT: 9006284029
Representante legal: Daniel Gonzalo Jiménez Quiroz
Número C.C. Representante legal: 1.094.883.450

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2017, las suscritos miembros del jurado.



Carlos Andres Bermúdez Rodriguez

C.C. 79.687.291



Daniel Salamanca Núñez

C.C. 80.098.545



José Daniel Rosero Navarrete
C.C. 1.026.253.824